



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 276-2017-ANA-AAA.UV-ALA.CZ

Cusco, 11 de setiembre del 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 111076-2017, tramitado por el señor Martha Acurio Lucana en su calidad de Presidente del " Comité de Usuarios de Agua de los manantiales Tacama Alta y Tacama Baja-Maras " mediante el cual solicita el reconocimiento de consejo directivo para el periodo 2017-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se establecen disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral, periodo 2017-2020, de las organizaciones de usuarios de agua, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30157 aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y en Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, indica que los Comités de Usuarios de Agua se elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua, remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral.

Que, por solicitud de Martha Acurio Lucana, de fecha 14 de julio del 2017, manifiesta que se ha realizado el acto electoral del Consejo Directivo periodo 2017-2020, el día 30 de marzo del 2017, del Comité de Usuarios de Agua de los manantiales Tacama Alta y Tacama Baja-Maras, solicitando el reconocimiento, adjunta copia del acta legalizada por Juez de Paz, copia de Documento Nacional de Identidad de directivos electos,

Que, mediante Informe Técnico N° 295-2017-ANA-AAA.UV-ALA.CZ/GSCT, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, para el reconocimiento de Consejo Directivo "Comité de Usuarios de Agua de los manantiales Tacama Alta y Tacama Baja-Maras",



Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales acotadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca el Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua de los manantiales Tacama Alta y Tacama Baja-Maras , para el periodo 2017-2020; y;

Con el visto de la Administración Local de Agua Cusco y en uso de las facultades otorgadas por el D. S. N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua de los manantiales Tacama Alta y Tacama Baja-Maras , para el periodo 2017-2020, integrada por los siguientes usuarios:

Presidente	Martha Acurio Lucana	DNI N°23894911
Vicepresidente	Idelfonso Acurio Lucana	DNI N°25313638
Vocal	Dorotea Condori Huaman	DNI N°80065170
Vocal	Víctor Usca Paucar	DNI N°25313589
Vocal	Mario Quispe Cervantes	DNI N°25314049



ARTÍCULO 2°.- Precisar que el periodo del Consejo Directivo reconocido en la presente resolución se inicia el 01 de abril del 2017 y concluirá el 31 de diciembre del 2020, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización y el Reglamento de la Ley de Organización de Usuarios de agua, aprobada con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y demás normas conexas.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua de los manantiales Tacama Alta y Tacama Baja-Maras , y sea puesto de conocimiento a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de la Autoridad Nacional del Agua, para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua, asimismo a la Junta de Usuarios Cusco; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AAA XII
URUBAMBA VILCANOTA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO
Ing. FROILAN E. ROMOACCA NAUPA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP 70701